

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 186** *Orden SCO/3871/2008, de 17 de diciembre, por la que, en ejecución de sentencia estimatoria se modifica la Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Por Orden de 24 de noviembre de 2005, publicada el 30 de noviembre de 2005, se aprobó y publicó la asignación definitiva de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se convocó el segundo proceso de asignación de destinos.

Por Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre («BOE» del 16), se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Insalud.

Contra las citadas Órdenes Ministeriales, doña María del Carmen Álvarez Conde interpuso Recurso Contencioso-Administrativo P.A. número 383/2005.

Por Sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5, de fecha 4 de junio de 2007, fue estimado, parcialmente, el mencionado recurso. Dicha Sentencia fue recurrida en Apelación ante la Audiencia Nacional, que dictó Sentencia con fecha 20 de febrero de 2008, desestimando el Recurso de Apelación y confirmando la Sentencia de 4 de junio de 2007.

En cumplimiento de dicha Sentencia, que declara parcialmente anuladas la Orden de 24 de noviembre de 2005 y la posterior Orden SCO/3906/2005, de nombramiento y asignación de plazas, en el punto relativo al Hospital Clínico de Valladolid, se publicó el día 11 de diciembre de 2008 la Orden de 24 de noviembre de 2008, que modificaba la Orden de 24 de noviembre de 2005, de asignación definitiva de destinos de Médicos de Admisión y Documentación Clínica. Por lo que este Ministerio acuerda:

Primero.—Modificar el Anexo I de la Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre («BOE» del 16 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social excluyendo de la misma a doña María Josefa Caldero Cartón (DNI 12228224) e incluyendo a doña Carmen Álvarez Conde (DNI 9260904).

Segundo.—Modificar el Anexo II de Asignación de plazas de la Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre («BOE» de 16 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social excluyendo de la misma a doña María Josefa Caldero Cartón (DNI 12228224) al dejar sin efectos su asignación de la plaza de Médicos de Admisión y Documentación Clínica en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Centro 4771), e incluyendo a doña Carmen Álvarez Conde (DNI 9260904) a la que se le asigna la plaza de Médicos de Admisión y Documentación Clínica en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Centro 4771).

Tercero.—En cuanto al plazo de incorporación se estará a lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo («BOE» de 16 de diciembre de 2005). La efectividad del nombramiento de la aspirante en la plaza asignada en esta Orden, será la misma que hubiera correspondido conforme a la Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Alberto Infante Campos.